



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CALI**



Al contestar cite:
2018-03-025122

Tipo: Salida Fecha: 13/12/2018 8:07:39
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACIONE...
Sociedad: 900979320 - MEDISFARMA SAS Exp. 89193
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 900979320 - MEDISFARMA SAS
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 620-000918

AVISO

LA INTENDENCIA REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 620-003986 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

AVISA

Que por auto 620-003986 del 20 de noviembre de 2018, se admitió a la sociedad MEDISFARMA S.A.S en coordinación con la persona natural comerciante FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO, identificada con el Nit 900979320 con domicilio en el municipio de Cali Valle del Cauca, al proceso de reorganización empresarial en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010.

1. Que el ejercicio de las funciones de promotor de acuerdo con la ley 1116 de 2006, serán cumplidas por el auxiliar de la justicia GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, designación efectuada mediante auto 620-003986 del 20 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la ley 1429 de 2010.
2. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:
- 3.

Calle 10 # 4-40 oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente Cali-Valle
Teléfono 3155503991-8842435-5542503
Correo electrónico gustavotrujillo33@yahoo.com



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

**El progreso
es de todos**

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITP
[www. supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)

Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

4. Que se ordenará la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos arreglos relacionados con sus obligaciones, no adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

El presente aviso **SE FIJA** en la Secretaria Administrativa de la Intendencia Regional de Cali, por el término de cinco (5) días a partir del día **13 de diciembre de 2018**, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día **19 diciembre de 2018** siendo las 5:00 p.m. y se agrega al expediente.

Jessica Quiceno T.

JESSICA QUICENO TUNUBALA

Secretario Judicial y administrativo Intendencia Regional Cali

NIT	900970320
EXP.	89193
COD.TR.	63018
FOLIOS	2
TDR.	Cuaderno actuación
COD. FUNC.	C1402



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El progreso
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
[www. supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000

